



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2024-A/MPS

Satipo, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

#### VISTO:

El Informe Legal N° 093-2024-OAJ/MPS, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 0076-2024-GM/MPS, de fecha 05 de febrero del 2024, del Gerente Municipal y el Informe N°0026-2024/OTI-MPS, de fecha 02 de febrero del 2024, emitido por el Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información, solicitando la designación del responsable de Software público para la Municipalidad Provincial de Satipo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 6) establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el numeral 6, del artículo 20° de la referida Ley, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Asimismo, el numeral 6, del artículo 20°, de la referida Ley, señala: "Son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°024-2006-PCM, establecen las medidas que permiten a la administración pública la contratación de licencias de software y servicio informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores;

Que, mediante Decreto Supremo N°051-2018-PCM crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (SEGDI-PCM), y que las entidades de la Administración Pública está en condiciones de compartir bajo licencia libres o abiertas que permitan: i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 4° del referido Decreto Supremo establece que el Software Público Peruano es aquel software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración Pública cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos y puede ser puesto a disposición para ser usado, copiado, modificado y distribuido bajo licencia libre o abierta;

Que, el artículo 7° de la misma norma establece que, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Informe N° 00076-2024-GM/MPS, de fecha 05 de febrero del 2024, suscrito por el Dr. Marco Antonio Campos Gonzales, Gerente Municipal, remite e



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Informe N°0026-2024/OTI-MPS de fecha 02 de febrero del 2024, sobre la designación del Responsable de Software Público;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2024-OAJ/MPS, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Adán J. Espinoza Valverde, emite opinión legal declarando procedente el trámite de la solicitud de designación del Responsable de Software Público, al Bach. Cont. Halcyony Cárdenas Tucno, identificado con DNI N°40647328;

En uso de las facultades conferidas y estando a lo dispuesto en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** - DESIGNAR, al Bach. Cont. Halcyony Cárdenas Tucno, Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información, como Funcionario Responsable del Portal de Software Público Peruano de la Municipalidad Provincial de Satipo, según lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N°051-2018-PCM.

**ARTICULO 2°.** - ENCARGAR, al Responsable de la Oficina de Tecnología de la Información, notificar la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTICULO 3°.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Responsable designado y a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de Satipo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tta. Crnl-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde

